



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 100 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 15 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°0092-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 12 de febrero del 2018, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración y Subsidiada por EsSalud a favor de don **Ciro Cristóbal De La Cruz**, trabajador nombrado del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**".

Que, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento".

Que, Los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, establecen entre otros que los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico.

Que, el numeral 6.2...4.1.1 de la resolución de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014 establece "**Todo Certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Incapacidad Temporal para el Trabajo (...); corroborado con la Carta N° 1957-OGIT.OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 DE EsSalud, subrayado y negrita es nuestro.

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar, hecho que se desprende del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A- 431-00010108-18 por un periodo de Tres (03) días del 29 al 31 de enero del 2018; asimismo el administrado ha tenido licencia anterior al presente de 18 días, haciendo un total de veinte y uno (21) días, superando el vigésimo día, resultando procedente la licencia por motivos de salud con goce de remuneración del 29 al 30 de enero del 2018 y subsidiada por EsSalud el 31 de enero del 2018, toda vez que ha cumplido con el requisito exigido por las normas señaladas líneas arriba.

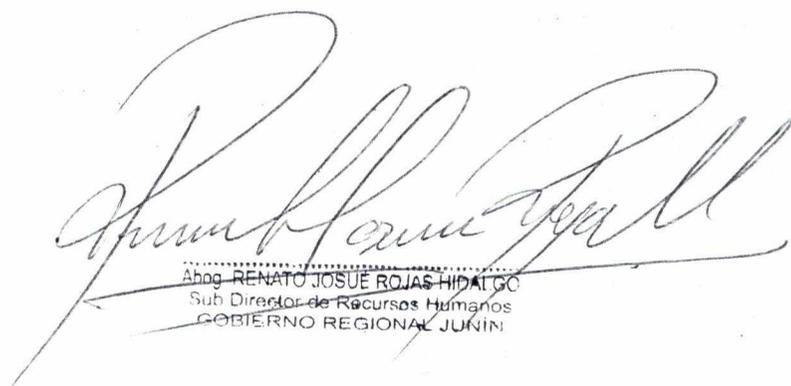
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por enfermedad con goce de remuneración por el periodo dos (2) días del 29 al 30 de enero del 2018 y Subsidiada por el EsSalud por el periodo de un (1) día el 31 de enero del 2018, a favor de don **Ciro Cristóbal De La Cruz**, trabajador Nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2018



Abog. A. Antoniera Viciatón Robles
SECRETARIA GENERAL